



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.005723

Dra. Alexandra Valdospinos Castro
INTENDENTA JURÍDICA SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO el 4 de Octubre de 2012, que contiene el CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE NOMBRE de la compañía INMOBILIARIA RAYOLOMA S.A. por RAYOLOMA S.A., CAMBIO DE DOMICILIO de la ciudad de Quito, a la ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha y REFORMA DE ESTATUTOS;

QUE, la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.4563 de 1 de Noviembre de 2012, ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-262 de 22 octubre de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE NOMBRE de la compañía INMOBILIARIA RAYOLOMA S.A. por RAYOLOMA S.A., CAMBIO DE DOMICILIO de la ciudad de Quito, a la ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha y REFORMA DE ESTATUTOS, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por **tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al CAMBIO DE NOMBRE de la compañía INMOBILIARIA RAYOLOMA S.A. por RAYOLOMA S.A, al CAMBIO DE DOMICILIO de la ciudad de Quito, a la ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria, en lo atinente al cambio de nombre y domicilio referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Tercero y Primero del Distrito Metropolitano de QUITO tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la

ra

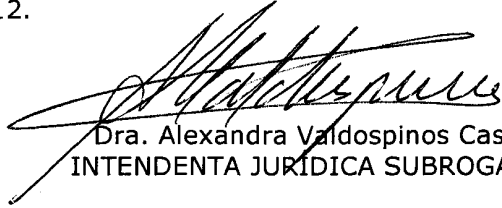


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe, en el Registro Mercantil del a s0000012 cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de noviembre de 2012.



Dra. Alexandra Valdospinos Castro
INTENDENTA JURIDICA SUBROGANTE

EXP. 85300
Tr. 01.1.12.001272

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.005723 de 1 de noviembre del 2012 se ha publicado por tres días consecutivos en el diario EL TELÉGRAFO de la ciudad de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días 13, 14 y 15 de noviembre del 2012, un extracto de la escritura pública de cambio de objeto social, cambio de nombre de INMOBILIARIA RAYOLOMA S.A. por RAYOLOMA S.A., cambio de domicilio de la ciudad de Quito, a la ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha; y, la consiguiente reforma de estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, noviembre 28 del 2012

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

GdeE/cpp